

MEMORANDO N° 913-DF-GADCG-2025

PARA: Dr. Inti Yumbay – **ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**

DE: Ing. Lenin Guaranda – **DIRECTOR FINANCIERO**

FECHA: Guaranda, 25 de noviembre de 2025

ASUNTO: Revisión Técnico-Presupuestaria del Convenio Remitido por la Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades

En atención al Memorando Interno N.° 2446-IY-A-GADCG-2025 y al borrador de Convenio remitido por la Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades, esta Dirección Financiera ha efectuado el análisis técnico-presupuestario correspondiente, informando lo siguiente:

1. Análisis de disponibilidad y estructura presupuestaria

Revisado el Presupuesto Institucional 2025, se evidencia que:

- La estructura presupuestaria institucional permite la incorporación de los recursos no reembolsables por USD 349.998,57 destinados al proyecto.
- Se identifican partidas presupuestarias habilitantes para la cobertura de la contraparte institucional del GAD Municipal, alineadas al POA y a la programación presupuestaria vigente.
- No se identifican restricciones legales o presupuestarias que impidan la ejecución financiera del convenio, siempre que se mantengan las condiciones establecidas en el instrumento remitido.

2. Lineamientos para la gestión del proyecto

Conforme al COOTAD, COPLAFIP, Norma Técnica de Ejecución Presupuestaria, LOSNCP y la Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del GAD del Cantón Guaranda, se precisa:

- Una vez acreditados los recursos por parte del cooperante, las unidades requirentes deberán iniciar los procesos precontractuales y contractuales, en apego a la LOSNCP.
- Toda obligación contractual deberá contar previamente con la Certificación Presupuestaria, como documentos habilitantes obligatorios.

3. Recomendación técnica de la Dirección Financiera

Con base en el análisis realizado, esta Dirección Financiera determina que el convenio es VIABLE FINANCIERAMENTE, al verificarse que:

- Existe estructura y capacidad presupuestaria institucional;

- El financiamiento proveniente del cooperante es incorporable conforme a normativa; y
- La contraparte del GAD cuenta con partidas asignables bajo la programación vigente.

Por lo tanto, se recomienda que el borrador de convenio sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y autorización de firma, de conformidad con:

- El artículo 60 del COOTAD, y
- la Ordenanza Municipal que regula la gestión y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, toda vez que el monto acordado supera los cien (100) Salarios Básicos Unificados.

Sin otro particular, esta Dirección Financiera se mantiene a disposición para cualquier información adicional que se requiera para la correcta ejecución del proyecto.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmatEC

Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO